



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 10.- **Pregunta N.º 620, relativa a si se encuentran en fraude de ley el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal cuyo nombramiento o contrato supere los tres años, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0620]**
- 11.- **Pregunta N.º 621, relativa a previsión de retirar de la Oferta Pública de Empleo las plazas ocupadas por personal funcionario interino y laboral indefinido no fijo o temporal que ha determinado la justicia de la Unión Europea que se encuentran en fraude de ley, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0621]**
- 12.- **Pregunta N.º 622, relativa a previsión de aplicación de los apartados 6 y 7 del artículo 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0622]**
- 13.- **Pregunta N.º 623, relativa a conversión del personal funcionario interino y del laboral indefinido no fijo o temporal en personal fijo como solicitan las organizaciones sindicales y según lo que ha determinado la justicia de la Unión Europea, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0623]**
- 14.- **Pregunta N.º 624, relativa a repercusión de las demandas presentadas por el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal, en los nombramientos de los aspirantes que superen los procesos selectivos en ejecución, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0624]**
- 15.- **Pregunta N.º 625, relativa a postura del Gobierno respecto a la propuesta realizada por el ministro de Administraciones Públicas sobre la contratación de interinos para una futura regulación del personal, presentada por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular. [10L/5100-0625]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 10 a 15, que han sido, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta N.º 620, relativa a si se encuentran en fraude de ley el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal cuyo nombramiento o contrato supere los tres años.

Pregunta N.º 621, relativa a previsión de retirar de la oferta pública de empleo las plazas ocupadas por personal funcionario interino y laboral indefinido no fijo o temporal que ha determinado la justicia de la Unión Europea que se encuentran en fraude de ley.

Pregunta N.º 622, relativa a previsión de aplicación de los apartados 6 y 7 del artículo 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal.

Pregunta N.º 623, relativa a conversión del personal funcionario interino y del laboral indefinido no fijo o temporal en personal fijo como solicitan las organizaciones sindicales y según lo que ha determinado la justicia de la Unión Europea.

Pregunta N.º 624, relativa a repercusión de las demandas presentadas por el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal, en los nombramientos de los aspirantes que superen los procesos selectivos en ejecución.

Y pregunta N.º 625, relativa a postura del Gobierno respecto a la propuesta realizada por el Ministerio de Administraciones Públicas sobre la contratación de interinos para una futura regulación del personal, presentadas por D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas la Sra. Urrutia, del Grupo Popular.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

creo que han escuchado cuál es nuestro diagnóstico y nuestra postura respecto a la interinidad. Y tenemos que repetir que estamos seguros, que si en algo vamos a estar de acuerdo hoy -y así lo entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular- es que las tasas de temporalidad en el empleo público es algo que en Cantabria en España se pueden permitir.



Estas preguntas, señorías, están registradas, sin conocer la propuesta que hoy traía Ciudadanos a este Parlamento y el tiempo ha querido pues que coincidan, tanto la propuesta que se ha debatido esta mañana, como las preguntas que hemos presentado el Partido Popular; lo cual no quiere decir que sea la primera vez que desde el Partido Popular nos interesamos por este tema.

Ya el pasado mes de marzo realizamos una serie de preguntas escritas al Gobierno, queríamos saber qué número de interinos o personal laboral tenía el sector público autonómico y el Gobierno no nos dio el número.

Queríamos saber qué solución ofrecía el Gobierno y su contestación fue OPE, OPE y OPE.

Queríamos saber qué postura trasladaba a Cantabria la reunión de la comisión nacional en el seno del Ministerio de Administraciones Públicas, que se estaba realizando en esos meses. Y contestó que asistía y punto.

Otra de las preguntas fue que, si el Gobierno se había puesto a trabajar y dialogar con los representantes de los trabajadores para buscar una solución a este problema, que tiene Cantabria de forma exponencial, por estar a la cabeza de España. Y se nos dijo que todavía no se ha puesto a trabajar.

Pero después de estas contestaciones a las preguntas ha pasado algo más. Y han pasado las sentencias de marzo y de junio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Lo hemos visto en varias ocasiones.

Europa llevan llamando la atención desde hace años a España por la alta temporalidad en el empleo público, hasta el punto de poner en juego los propios fondos europeos.

Pero es que esta tasa de alta temporalidad, que viene como hemos dicho esta mañana precisamente, entre otras razones, de cumplir la convergencia con Europa en el sentido de no tener más gasto y cumplir con la estabilidad y la sostenibilidad financiera y en imponer unas tasas de reposición cero, que también es un problema estructural de las comunidades autónomas, del Estado de las autonomías, al asumir muchas competencias y de manera muy rápida y no poder afrontar una renovación y la estabilización de los puestos de trabajo.

Pero, claro, llega un momento que hay que tomar las riendas y hay que hacer lo que tenemos que hacer, que es dar la vuelta a esta situación. Y por eso hoy queríamos saber cuál es la postura del Gobierno, el Gobierno de Cantabria, respecto a las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Si son compatibles con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que hoy hace apenas una hora y de la que todos volvíamos a esta casa, por la tarde, pues establecía el Tribunal Supremo doctrina sobre la duración de un contrato de interinidad por vacante, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Y para que nadie me diga luego por los pasillos que el Tribunal Supremo no dicen lo que yo digo cuando no lo estoy diciendo, pues voy a leer lo que dice el Tribunal Supremo en la página del Poder Judicial, que dice concretamente que: "la duración máxima será la del tiempo que duren los procesos de selección para cubrir la vacante, conforme a lo dispuesto a su normativa legal o convencional específica".

La Sala cuarta del Tribunal Supremo ha reunido en pleno para examinar la incidencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del día 3 de junio de 2021, es una de las preguntas que hacemos hoy, en diversos recursos ha decidido por unanimidad rectificar la aplicación que venía haciendo a su propia doctrina en relación a la duración del contrato de interinidad por vacante en el sector público, en la privación de las previsiones legales y reglamentarias sobre el referido contrato su duración máxima será el tiempo que duren los procesos de selección para cubrir la vacante conforme a lo dispuesto a su normativa legal o convencional específica. En el caso de los funcionarios es el EBEP y el EBEP lo dice clarísimo, tres años.

A falta de previsión normativa la sala entiende que con carácter general una duración superior a tres años debe ser considerada injustificadamente larga, lo que comportará que el trabajador interino pase a obtener la condición de indefinido no fijo, y también que el cómputo del plazo no puede verse interrumpido por normas presupuestarias sobre paralización de ofertas públicas de empleo, ya que la cobertura de vacantes cubiertas por trabajadores interinos no implica un incremento presupuestario evidentemente. La primera de las sentencias deliberadas y votadas en pleno cuya redacción se encargó el magistrado don Ángel Blasco Pellicer, se dará a conocer en breve.

Con este panorama, señora consejera, queremos saber cuál es el futuro más inmediato respecto a las decisiones que se vayan a tomar y que tiene que tomar usted, porque para ello tiene competencia o, por ejemplo, también la modificación que ha propuesto hace poco el ministro Iceta, de que al cabo de tres años de estar contratado un interino se les expulse directamente o se le cese de forma inmediata por cumplir los tres años, lo cual a mí me parece de locos, porque si se les contrató porque se le necesitaba, entiendo que no por capricho, por mucho que se le cese, ese puesto tendrá que seguir cubierto por un interino porque la administración lo necesitará.



En definitiva, presente y futuro respecto a los principios, respetando perdón, los principios de igualdad, mérito y capacidad y buscar la comprensión que todos debemos tener con trabajadores que llevan 20 y 25 años trabajando en el sector público y que no hay más culpa que la administración no ha convocado las oposiciones durante muchos años que tenía que convocar. Por ello hoy la queremos escuchar a usted como máxima responsable de esta comunidad autónoma en esta materia.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Urrutia.

Contesta por parte del Gobierno en la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, la Sra. Fernández.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Bien, en primer lugar, antes de contestar a sus preguntas, señora diputada, quiero que sepa en qué momento nos encontramos. Hemos tenido la semana pasada la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas, en concreto el pasado jueves, y ahora las comunidades autónomas tenemos un plazo precisamente hasta mañana, donde tendremos una nueva reunión para valorar ese acuerdo que nos ha trasladado el ministro, un acuerdo que el ministro está negociando con los sindicatos en Madrid y que esperemos que el próximo jueves día 1, donde hay una nueva conferencia sectorial, se cierre con todas las comunidades autónomas.

Por lo tanto, señores diputados, inmersos en plena negociación con el ministerio, y a su vez este con las organizaciones sindicales no hay nada definitivo, y sí que es cierto que hay muchas preguntas, que hay muchos flecos por cerrar en un tema que, como usted define, como todos coincidimos, es muy complejo y espinoso, y me permitirá que le diga que en el ministerio tampoco ha estado precisamente muy acertado en las formas de trabajarlo con las comunidades autónomas, porque vamos tarde y, como usted bien dice, tenemos que cumplir los plazos de Bruselas.

Añadir que el citado acuerdo, como les decía y ahí sí tengo que hacerle alguna matización, es un acuerdo de carácter básico, ha de servir desde Cantabria para reforzar los servicios públicos a través de una adecuada planificación de recursos humanos y profesionalización de un nuevo modelo de empleo público.

En cuanto a sus preguntas, ¿cree el Gobierno de Cantabria que el personal interino y laboral indefinido no fijo cuyo nombramiento-contrato supere los 3 años, se encuentran fraude de ley? Bien, se ha hablado de esto esta mañana en la sesión plenaria y está claro que la duración de la interinidad por sí misma no determina la existencia del fraude, dado que dicha duración puede deberse a diversas causas o circunstancias y se puede justificar en causas objetivas, siendo esta actuación conforme al acuerdo marco de la Unión Europea.

La administración de la comunidad autónoma de Cantabria, señorías, está poniendo todos los medios necesarios para llevar a cabo la cobertura de estos puestos de trabajo, a través de la convocatoria, mediante concurso de méritos y mediante convocatorias de ofertas de empleo público. Por lo tanto, no podemos hablar de una asistencia de abuso, o un fraude de ley.

En lo que respecta a la administración general, el Gobierno de Cantabria ha venido desarrollando procesos de provisión de puestos de trabajo, de concursos de méritos y de traslado, que a pesar de la pandemia mundial ha iniciado una ejecución de procesos selectivos y de oferta pública histórica.

Créanme, señorías, que han sido muchas las dificultades que el departamento de Función Pública ha tenido que sortear para poner en marcha estos procesos selectivos. La pandemia, las restricciones normativas, nos han retrasado como ustedes saben las convocatorias.

Si me lo permiten, quiero agradecer en este momento a los empleados públicos de la dirección de Función Pública su esfuerzo, su trabajo y su compromiso, que ha hecho que en estos momentos ya se hayan finalizado 52 procesos de personal funcionario y seis restantes, que aún no se han iniciado por el volumen de aspirantes, ya están convocados, son un total de 247 pruebas. Y la fecha de celebración será como ustedes saben, el mes de octubre.

En cuanto al personal laboral. De un total de 21 procesos previstos, ya se han desarrollado 12; 64 plazas convocadas que han realizado el primer ejercicio y celebraron también el segundo.

Los nueve procesos restantes, con una oferta de 291 plazas, serán celebrados también durante el mes de octubre.

¿Tiene previsto el Gobierno retirar las OPE de las plazas que están ocupadas por personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo, o temporal, que ha determinado la Justicia de la Unión Europea?



La Justicia de la Unión Europea no ha determinado -vuelvo a decir- la existencia de fraude de ley con un carácter generalizado. Sí ha establecido como sanción ante dichas situaciones, la conversión en fija de la relación. Por lo que el Gobierno no tiene intención de retirar ninguna de las plazas convocadas en OPE de los correspondientes procesos de ejecución.

En los supuestos en que se ha determinado judicialmente la existencia de irregularidades, sabe que la relación jurídica ha sido calificada conforme a la doctrina como indefinida no fija, con la correspondiente obligación de incluirlos en los procesos de cobertura de puestos por funcionario de carrera.

Partiendo, por tanto, de la base de que no existe situación de fraude de ley, o ya ha sido objeto de sanción mediante la declaración de la relación de indefinido, no fijo, y en la medida en que la administración ha dispuesto de los mecanismos necesarios para llevar a cabo la cobertura de puestos de trabajo dentro de los límites, como sabe, de la tasa de reposición de efectivos que autoriza la legislación básica del Estado, a través de las sucesivas leyes de presupuestos, ni siquiera concurre el presupuesto de hecho planteado como afirmación.

¿Tiene previsto el Gobierno aplicar los apartados 6 y 7, del artículo 61 del TREBEP, para el personal funcionario interino y laboral indefinido, no fijo, o temporalmente?

Pues en el marco de ambos artículos y de los acuerdos adoptados, tanto en el ámbito nacional como autonómico, se está desarrollando la ejecución de las ofertas de empleo público, ordinarias y de estabilización, a través del sistema de concurso-oposición.

No se contempla la aplicación del concurso de valoración de méritos sin la celebración de un previo proceso selectivo, al que pueden acceder todos los ciudadanos que lo consideren de manera libre.

En este sentido, cabe señalar que en el ámbito de la comisión de coordinación se está ultimando los trabajos, como le he dicho al principio, de la reforma del artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente se ha fijado como otra medida para regular la reducción de la temporalidad estructural, la articulación de un nuevo proceso de estabilización, señalando expresamente que se desarrollará a través de los procesos del concurso oposición.

¿Va a convertir el Gobierno de Cantabria, el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal, en personal fijo como así lo solicitan diferentes organizaciones sindicales, y según lo que ha determinado la Justicia afirmando que se encuentran en fraude de ley?

El Gobierno de Cantabria no se plantea esa conversión de esas relaciones en fijas, sino en el desarrollo y ejecución de las ofertas de empleo, mediante la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad, además del de concurrencia.

Además, hay que señalar que la jurisprudencia comunitaria en ningún caso ha determinado la conversión en fijas de las relaciones temporales en fraude, sino que establece que debe existir la correspondiente sanción cuando se produce tal situación fraudulenta. Sanción que debe de ser fijada por la legislación nacional.

Y es en este sentido el que se dirige la acción de forma coordinada -le repito- con el Estado, mediante la articulación de procesos de selección de estabilización.

¿Cree el Gobierno de Cantabria que las demandas que el personal funcionario y laboral no fijo, temporal, en personal fijo, están presentando ante los juzgados para que se les reconozca el carácter fijo pueden tener repercusión en los nombramientos de los aspirantes que superen los procesos selectivos?

En primer lugar, se considera que no se produce situación de interinos en fraude de ley, al haber llevado a cabo en cada momento la totalidad de los procedimientos necesarios para la convocatoria de los puestos de trabajo. Por lo que no se considera que se vayan a reconocer la condición de fijeza, ni por tanto a producir repercusión sobre los nombramientos de los aspirantes que superen los procesos selectivos que están actualmente en ejecución.

¿Cuál es la postura del Gobierno de Cantabria respecto a la propuesta que realiza el ministro de Administraciones Públicas sobre la contratación de interinos para la futura regulación del personal en España? Bueno, creo que ha quedado claro que desde el Gobierno de Cantabria se valora muy positivamente el trabajo que se realiza en orden a la regulación de medidas tendentes a reducir la temporalidad estructural en el empleo público, así como en la articulación de medidas para prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad en el futuro. En este sentido, las medidas propuestas por el ministro que ya han sido trasladadas en la Conferencia sectorial de administraciones públicas, que a grosso modo ustedes conocen, también digo que se van modificando porque a última hora de la mañana ha llegado un nuevo borrador, por lo tanto, vuelvo a repetir que estamos en el proceso de negociación con la administración, se basan en la modificación del artículo 10 del EBEP. Les diré que parece que pueden introducir una nueva variable, permitiendo por parte del ministerio que los interinos puedan acceder a la bolsa de trabajo, aunque no superen la oposición.



Bueno, para nosotros esto no es ninguna novedad, todos los aspirantes en un proceso selectivo pasan a integrar la bolsa de empleo una vez que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición. No es, por tanto, necesario que hayan superado el proceso selectivo. En todas nuestras convocatorias está incluido en estos términos. Por lo tanto, esta nueva variable en realidad no supone ninguna novedad para Cantabria, que viene conformando listas de interinos derivados de todos los procesos selectivos desde siempre, como aquellos candidatos que han aprobado al menos el primer ejercicio, sino que además se encuentra, ya les anuncio en proceso de tramitación una orden para la formación de bolsas por un sistema abierto y permanente, está actualmente en el Consejo de Estado, que va a permitir una mayor flexibilidad en la selección del personal interino en nuestra comunidad autónoma.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora consejera.

Sra. Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente.

Pues señora consejera, claro si negamos la mayor, y decimos que, a pesar de llevar 25 años personas en una situación de interinidad en esta comunidad autónoma, porque su Gobierno o el Gobierno de Cantabria no ha convocado los procesos, los procesos de oposición pertinentes, pues evidentemente todas las respuestas a las preguntas que yo la he hecho tienen que decir que no, con lo cual, pues no están ustedes de acuerdo tampoco con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

De momento tiene usted hoy más interinos dentro, más interinos nombrados que aspirantes a las oposiciones que tiene convocadas, esa la primera, es la primera, señora consejera. En segundo lugar, no han convocado en los últimos años procesos de estabilización, y le voy a contar -de estabilización no, de oposición por turno libre en muchas categorías profesionales-, y no se tienen las manos a la cabeza ninguna de las dos que no hacen más que hablar entre una y otra, porque de los últimos 20 años el Partido Regionalista de Cantabria lleva gestionando la Función pública 16. Yo no he querido aquí echar la culpa a nadie, sino que he querido buscar soluciones, pero parece que es que ahora la culpa no la tenemos. Yo no estoy echando la culpa a nadie, pero ustedes llevan gobernando Cantabria muchos años, y de los últimos 20, 16 años gestionando la Función pública, y será usted muy defensora del turno libre, pero en una misma categoría convocan 7 plazas por turno libre, 40 por promoción interna, y en el primer ejercicio de la promoción interna la dejan a usted el 40 por ciento desierto, con lo cual ese 40 por ciento se tiene que ir a interino.

Señora consejera, algo no funciona, algo no funciona, por no hablar de lo que ha pasado en Picos de Europa, Sra. Fernández, en el que llevamos con unos trabajadores 25 años de conservación de la naturaleza, y ustedes convocan un proceso selectivo el 3 de diciembre del año 2020 en el que solicitan la titulación que no tienen los trabajadores que llevan 25 años trabajando ahí, que no es que les hayan echado, no, es que no les han dado la oportunidad de volverse a presentar, ¿también de eso tiene la culpa al Partido Popular, señora consejera, también de eso? Ustedes les han dejado. Mire, yo no le voy a decir que les han dejado en la calle, sino que no les han dado la oportunidad de acceder al puesto que tenían y en el primer examen sacan ustedes 14 puestos, 14 puestos de unos interinos que llevan 25 años, 25 años en el puesto, sacan 14 puestos y en el primer examen eliminatorio solo aprueban 11, con lo cual ya van a tener 3 interinos, pero los que llevan 25 años en la calle porque ustedes no les han permitido presentarse, ni tan siquiera les han dejado presentarse, les han dado por excluidos desde el principio.

Otra cosa, señora consejera, usted me dice es que yo no puedo hacer nada y me puede decir por qué el Gobierno de Canarias sí, porque el Gobierno de Canarias ya lleva tiempo presentado con un comité, eso sí, de huelga, le hicieron una huelga entonces con los interinos, y ya se ha sentado su homólogo en Canarias con los interinos para poder sacar adelante esto. Ustedes se imaginan, señores diputados, a la izquierda de este país, es que, Sra. Algorri, la he escuchado esta mañana por la he escuchado por el móvil, la he escuchado lo que ha dicho usted, y claro yo, ¿ustedes se imaginan 25 años de temporalidad en la empresa privada? ¿La administración iba a admitir que los empresarios de este país tuvieran durante 20 años, durante 25 años a personal temporal? Porque cuando hablamos de interinos temporales o cuando hablamos de personal laboral no fijo, estamos hablando de trabajadores temporales, ¿usted se imagina que le estaríamos diciendo?

Señora consejera, yo no quiero que buscar culpables, yo quiero buscar soluciones. Aquí tiene al Partido Popular si nos necesita. Ya sé que usted ni nos necesita ni nos quiere, pero si nos necesita aquí nos tiene para ayudarla.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señora diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Terminó, señor presidente.

A buscar una solución, y estos procesos que usted dice que ha dejado para octubre, se lo digo como propuesta, sin acritud, ustedes han convocado en un fin de semana, en el fin de semana del 16-17 cuatro procesos selectivos. Hay gente que se presentan los a cuatro exámenes y, para colmo, hay gente que está como admitida en los procesos de la universidad,



que también les han puesto ese fin de semana. Se lo digo desde esta tribuna, señora consejera, por si usted lo pudiera arreglar y permitir que una persona no se tenga que presentar, si es que puede, si es que puede, a cinco exámenes el mismo fin de semana.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Fernández Viaña): Bueno, señora diputada, usted me conoce y yo jamás me eximo de mis responsabilidades, así que empezaré por lo que tenía anotado al final, el compromiso de esta consejera en la primera comparecencia que hice al comienzo de legislatura fue poner en marcha la oferta de empleo público, y el pasado 18 de septiembre de 2019 se anunciaron los primeros exámenes. Creo que aquí no podemos utilizar la demagogia, están en juego muchas cosas. Sus personas son personas que llevan muchos años trabajando en la administración y son las familias. Por lo tanto, aquí tenemos que tener claro que esto es una acción coordinada con el Estado, que es legislación básica, al Gobierno de Canarias se lo tiraron abajo los servicios jurídicos, porque lo tiene que hacer el Estado y no el Gobierno de Canarias con los sindicatos de Canarias, señora diputada.

Por lo tanto, tenemos que ir a una, y le voy a dar datos porque hay que dar datos. Mire, una vez ejecutada la OPE de turno libre, si se cubren la totalidad de las plazas pendientes de ejecución, en Cantabria la Administración general tendremos un 8,36 por ciento, y esto encontrándose pendientes la OPE de 2020, que ya la tenemos negociado con los sindicatos. Fíjese usted la prisa que nos hemos dado y lo que estamos trabajando, como digo, a pesar de la pandemia que hemos vivido.

Mire, aquí no hay colores políticos, todas las comunidades autónomas estamos solicitando al Estado para que esto salga bien. Necesitamos que se aumente la tasa, que se fijen claramente los supuestos indemnizatorios y que el incremento del gasto que suponga este régimen indemnizatorio previsto en la reforma que se plantea, sea objeto de financiación por parte del Estado, a cuyos efectos en este momento será cuando iniciemos, que es el momento en que se están elaborando los presupuestos, se tenga en consideración, de verdad se lo digo, tenemos que ir a una y tenemos que saber todos dónde está la línea roja, señora diputada, no hay política y no vale la demagogia aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora consejera.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y veintinueve minutos)